

EXP-UNC: 44138/2017

Córdoba, 28 de diciembre de 2017

**VISTO**

La nota presentada por la Dra. Esther GALINA, Secretaria de Gestión en Ciencia y Tecnología del MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA- GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (MINCyT), por la cual solicita el servicio de selección de alumnos guías para la "Muestra Da Vinci-Máquinas e Inventos", exposición temporaria de réplicas de prototipos industriales e inventos de Leonardo Da Vinci.

La Ordenanza HCS N° 06/2001 que reglamenta el procedimiento para establecer tasas, aranceles, precios de venta de servicios o la firma de convenios con terceros en el ámbito de las Facultades y Área Central de la UNC; y

**CONSIDERANDO**

Que el Director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FAMAF, An. Martín Onetti, detalló y cotizó la prestación solicitada en un arancel de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA (\$ 51.190,00);

Que la Cra. Laura MEMA PICCIONE, Directora General de Coordinación Técnica -Administrativa del MINCyT, ha aceptado la cotización para el servicio solicitado;

Que el Artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 06/2001 prohíbe la habilitación de tasas compensatorias de gastos o prestación de servicios o el establecimiento de precios de venta o firma de convenios con terceros, sin la autorización de los señores decanos en el ámbito de sus respectivas facultades.

*my*  
**Por ello,**

**LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

*ls*  
**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el arancel para la realización del servicio solicitado por el MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA- GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (MINCyT) para la selección de alumnos guías para la "Muestra Da Vinci-Máquinas e Inventos, exposición temporaria de réplicas de prototipos industriales e inventos de Leonardo Da Vinci en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA (\$ 51.190,00).



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FAMAF**  
Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

EXP-UNC: 44138/2017

ARTÍCULO 2º: Disponer que los fondos provenientes del servicio prestado ingresen a la cuenta recursos propios de la FAMAF.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 756/2017**

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF

Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF